



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1023-2022-UNAM

Moquegua, 11 de Noviembre de 2022.

VISTOS, El Oficio N.º 399-2022-VIPAC-CO/UNAM del 10.II.2022, el Informe Legal N.º 795-2022-OAJ/CO-UNAM del 09.II.2022, el Informe N.º 1532-2022-UP-OPP/UNAM del 09.II.2022, el Informe N.º 0694-2022-URH/DIGA/UNAM del 09.II.2022, el Informe N.º 0094-2022-AR-URH-DIGA/CO-UNAM del 09.II.2022, el Informe N.º 0678-2022-URH/DIGA/UNAM del 02.II.2022, el Informe N.º 109-2022/UADP/URH/DIGA/UNAM del 02.II.2022, el Informe N.º 183-2022-A-VIPAC/UNAM del 28.IO.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 10 de Noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 183-2022-A-VIPAC/UNAM, la Asesora de Vicepresidencia Académica, solicita remitir el legajo documentario para que primeramente la Unidad de Recursos Humanos cuantifique y analice según aplicativo AIRHSP la factibilidad del cambio de categoría de la docente contratada Mgr. Pamela Silvana Salcedo Zeballos de DCB2 a DCBI (carga académica aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N.º 677-2022-UNAM), debido al incremento de la asignatura: Marketing Social (aula A) de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, a consecuencia de que la docente ordinario Dra. Genciana Serruto Medina fue designada como Directora de Responsabilidad Social y Extensión Cultural y solicitó la reducción de horas académicas (modificación de carga horaria aprobada por la Comisión Organizadora de fecha 26.IO.2022), dejando la asignatura de Marketing Social (aula A); posterior a la respuesta de la Unidad de Recursos Humanos, se requiere conocer la disponibilidad presupuestal, por tanto, se derive a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y finalmente a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal correspondiente.

Que, al respecto, con Informe N.º 0678-2022-URH/DIGA/UNAM el Director de la Unidad de Recursos Humanos, deriva el Informe N.º 109-2022/UADP/URH/DIGA/UNAM, emitido por el especialista administrativo de la URH, concluye señalando que, para ejercer la docencia universitaria, como docente contratado, es preciso ceñirse al contrato, el cual es un acuerdo de voluntades, manifestados en la suscripción del mismo, asimismo, los criterios para la percepción de la remuneración son a) Vínculo con la universidad pública, b) Prestación del servicio y c) Registro del Docente Contratado; en el presente caso, se solicita el cambio de clasificación de docente de DC B2 a DC BI, de la Mgr. PAMELA SILVANA SALCEDO ZEBALLOS, esto en razón a que dicha profesional asumiría el dictado de la asignatura de Marketing Social (III ciclo) sección "A", si bien no se cuenta con vacante en dicha clasificación; sin embargo, atendiendo al principio de interés superior del estudiante y a fin de no perjudicar a los estudiantes, sería factible modificar el Contrato de Servicio Personal Docente Contratado N° 0213-2022-2-RR. HH-UNAM, a través de una adenda, considerando como plazo de inicio la semana sexta del sílabo (que comprendería el periodo de octubre a diciembre), debiendo efectuarse la proyección de gasto, opinión legal y la emisión disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N.º 1532-2022-UP-OPP/UNAM, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal en la Meta: 0012, Fuente de Financiamiento/Rubro: 1-00 Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, por el monto de S/ 8,520.78 soles.

Que, con Informe Legal N.º 795-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, en aplicación de lo dispuesto en el inciso b) del numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto Supremo N° 418-2017-EF que aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración; cuando precisa que "El docente contratado tendrá una carga académica de acuerdo a los tipos de contrato establecidos"; y, según el inciso a) del numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto Supremo en mención, al docente con carga académica de 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas, le corresponde la clasificación de Docente Contratado B – I; con una remuneración mensual de S/ 2, 514.00 Soles. Por lo que con informe N° 0694-2022-URH/DIGA/UNAM la Unidad de Recursos Humanos solicita la asignación de mayores recursos y con Informe N° 1532-2022-UP-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestaria; por lo que, es de opinión que, por la necesidad de servicio y la disponibilidad de la docente Mag. Pamela Silvana Salcedo Zeballos se le asigne mayor carga académica con el dictado del curso de Marketing Social, en el aula "A" de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, al mismo tiempo que, mediante adenda se le clasifique como Docente Contratada B-I, con la respectiva remuneración.

Que, con Oficio N.º 399-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en mérito a la petición hecha por el Departamento Académico de Gestión Pública y Administración; y, teniendo opinión favorable de Asesoría Legal, la Unidad de Presupuesto como de la Unidad de Recursos Humanos, eleva al Despacho de la Presidencia dicho documento para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 10 de Noviembre de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, por necesidad de servicio, la asignación de mayor carga académica al contrato de la docente Mag. PAMELA SILVANA SALCEDO ZEBALLOS, con el dictado del curso de MARKETING SOCIAL, en el aula "A" de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, disponiendo que, mediante adenda se le clasifique como Docente Contratada B-I, con la respectiva remuneración.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1023-2022-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, por necesidad de servicio, la asignación de mayor carga académica al contrato de la docente Mag. PAMELA SILVANA SALCEDO ZEBALLOS, con el dictado del curso de “MARKETING SOCIAL”, en el aula “A” de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, disponiendo que, mediante adenda se le clasifique como Docente Contratada B-I, con la respectiva remuneración, según detalle contenido en el Anexo N° 01 adjunto a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
FACCAD
DAGPA
DIGA
OTI
Arch. (2)